Que se hizieron relaçion los ss. de toda
provisiçion de Cordoba y Sevilla, juzgado comisarios por la ciudad
para hazer el ensaio de los carneros, y luego de car
ensayo carnero Tagena el s. Tbal Sinelo juzgados el qual
dio ensaio diziendo haziendo su relaçion el s. meo, y parece
s. Sin de pinelo hecha la ynventario cargado sobre el costo de los dichos
carneros la cosa de los dichos dineros se an de dar
e contado no el provecho que de salir de
el s. a si de pecere los modelos menudos con tanto
de seçada una tres, y un tres, y mas de los
sea lo semiçion ver, los otros menudos
cada un a tres de el dicho carnero y cinco de
semiçe yuro.

A el negocio de los s. dia Sinelo juzgado. por
y como dela tres sino proveo que la ley
dio comunidad y dio que los dichos se tienen
Tres quentos ayuntamiento carnero que los s. Tbal Sinelo trayo
y la dicha ciudad y dio sin comi que se simman
dar se en esta ciudad y tener comi que se ayu
tar esta scryno que el libro del cabildo, se ha, por
tanto que tres quieres y un mo de los s. corr. e ca
dalezo que tampoco tres, no consentando en
de los dichos carnero y precio tan e en sinos como
dicen que por los cuatro por que se ha verna
dicen, y si a lo hizieren haran lo que en
son e el dicho y dio ndemo yuro toma obras
de los s. el dicho cyn tresse que sobre ello se
si quiere e tres crecieren y esta ciudad
e de como a lo dicho e tres que se hizido
por tom.

Otro si dio que tres que e tres precio los s.
y den y corr. y tenido que que tres sprizdicion de esta
dicha ciudad y carnero, mande su mo hazer